



**Expte. 5/2022 – SUB-ALC**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Los artículos 7 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos contemplan la posibilidad excepcional de concesión directa de subvenciones al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, requiriendo la inclusión en el expediente de una memoria suscrita por la responsable del área gestora justificativa de la concurrencia de las causas que motivan la excepcionalidad del supuesto.

Los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022 se celebró en el Palacio de Congresos de Burgos el IV Congreso de la Abogacía de Castilla y León, donde acudieron presencialmente 380 abogados de toda la Comunidad y que supuso un éxito tanto en lo relativo a organización como a asistencia, dejando patente la capacidad de la ciudad y en concreto del Fórum Evolución gestionado por la Sociedad para la Promoción de la Ciudad de Burgos para la organización de congresos.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos S.A., a través de la Oficina de Congresos de Burgos, tiene en marcha una iniciativa para incentivar la celebración presencial de congresos en la ciudad, pasando a ofrecer una cantidad de 3.000€ por cada congreso presencial realizado en la ciudad que cumpla con los siguientes requisitos:

- El número de asistentes presenciales sea igual o superior a 300.
- Válido para cualquier sede elegida de la ciudad con capacidad para albergar al menos a esas 300 personas.
- Un mínimo de una noche de pernoctación en hoteles de la ciudad.
- Válido para nuevas candidaturas de congresos regionales, nacionales o internacionales recibidas a partir del 1 de noviembre de 2021 para congresos en 2022, 2023 o años sucesivos.
- Se hará efectiva una vez que el congreso haya concluido, con objeto de poder comprobar que cumpla con los anteriores requisitos.
- El organismo convocante no debe estar en prohibición de contratar con la Administración Pública en el momento de la resolución final.

Con esta medida se pretende reconocer la importancia del papel que desempeña tanto el cliente final (Asociaciones, Sociedades, Colegios Oficiales, etc) como los Organizadores Profesionales de Congresos y estimular la presentación de candidaturas en Burgos como destino alternativo a las grandes ciudades.

El Consejo de la Abogacía de Castilla y León solicitó este incentivo al celebrar su IV Congreso en el año 2022 en Burgos y en el Fórum Evolución, pero desde Promueve se les contestó que si bien se cumplían los requisitos enumerados, al tratarse de un Congreso previsto para el año 2020 y, por ello anterior al momento en que entró en vigor este incentivo, por esta cuestión formal no procedía su otorgamiento.

No obstante, se estima que si bien no cabe su entrega por el mecanismo previsto desde la Sociedad de Promoción, teniendo en cuenta que la suspensión de la celebración del Congreso tuvo su origen en la pandemia del Coronavirus, y, por lo tanto, por razones completamente ajenas a los organizadores, se considera que concurren razones de interés público que motivan el otorgamiento de una subvención de carácter directo al Consejo de la Abogacía de Castilla y León por la celebración de su IV Congreso regional en la ciudad de Burgos al no poder recibir el incentivo municipal, y no existiendo ninguna línea de subvenciones en régimen concurrencia donde pudiera participar esta entidad, se considera que hay motivos que justifican el inicio del procedimiento previsto normativamente para el otorgamiento de una subvención por el procedimiento de gestión directa en los términos que establece la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y la legislación general de subvenciones.

Burgos, 16 de noviembre de 2022

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Daniel de la Rosa Villahoz